

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 15 de agosto de los corrientes, el apoderado demandante arrió escrito desistiendo de algunas pretensiones. SIRNA ok.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00018

Demandante: MI BANCO S.A.

Demandado: JOHM EDILSON QUEVEDO MONTANA

Fecha Auto: 07 de septiembre de 2023.-

Se incorpora a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la misma **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES 1, 2 y 3** de la demanda inicial que, dentro del mandamiento de pago, corresponden a los numerales 1, 1.1., 1.2. y 1.3., por lo que al margen de las disposiciones del inciso tercero del artículo 315 del Código General del Proceso, **este proceso continuará respecto a las demás pretensiones**. Sin condena en costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de  
**08 de septiembre de 2023** Fijado a las  
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaría

---

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b94efe69904b66d4b5392d67df5667e05b6f0ad13a197c8b12638ebcf0e1e0**

Documento generado en 07/09/2023 11:39:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**